

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores a la Orden EDU/49/2008, de 19 de julio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión de los procesos de matrícula y de los expedientes académicos del alumnado de los Conservatorios de Música pertenecientes a la Consejería de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el BOC número 125, página 9012, de 27 de junio.

Publicada la citada Orden y advertidos errores en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En la denominación de la Orden donde dice: «Orden EDU/49/2008, de 19 de julio».

Debe decir: «Orden EDU/49/2008, de 19 de junio.».

Santander, 3 de julio de 2008.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

08/9432

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores a la Orden EDU/50/2008, de 19 de julio, por la que se crea el Fichero Automatizado de datos de carácter personal para la gestión de los procesos de matrícula y de los expedientes académicos del alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas pertenecientes a la Consejería de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el BOC número 125, página 9013, de 27 de junio.

Publicada la citada Orden y advertidos errores en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En la denominación de la Orden donde dice: «Orden EDU/50/2008, de 19 de julio».

Debe decir: «Orden EDU/50/2008, de 19 de junio.»

Santander, 3 de julio de 2008.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

08/9433

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas***Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción*

Con fecha 6 de junio de 2008, la Confederación Hidrográfica del Norte ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		Nº INSCRIPCIÓN
					FECHA	AUTORIDAD	
A/39/7-0873	Alejandro Pardo Martínez	río Asón	Arredondo	334	27/01/1940	O.M.	3920
A/39/51-1766	José Sainz de la Cuesta	río Miera	Liérganes	1442	11/10/1951	O.M.	4028
A/39/00152	Juan Fernández del Castillo	arroyo Las Conchuelas	Molledo	300	04/06/1904	G.C.	T271
A/39/27-1000	Luciana Sainz García	río Herecia	Molledo	485	24/01/1950	O.M.	4249

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del Presidente del Organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005), se ordena, en su caso, la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/9134

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de almacén de revestimientos plásticos y accesorios de piscina, en Hoznayo.

Por don Ángel José Cruz Gándara, actuando en nombre y representación de «PLÁSTICOS Y PISCINAS JOSÉ ÁNGEL CRUZ, S. L.», con CIF: B-39438296, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de almacén de revestimientos plásticos y accesorios de piscina en el barrio Santa La Sierra 48-A, Hoznayo, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial, don Borja Casares Ibáñez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales con fecha 13 de mayo de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria así como en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley 17/2006, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Entrambasaguas, 3 de junio de 2008.–El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

08/8061